



ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2015, el Dictamen N° 016-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre propuesta de suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 472-2015-GRA/GG-GRDS de fecha 23 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, respecto al Proyecto Mejoramiento de las capacidades emprendedoras de las y los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región de Ayacucho ;

Que, mediante Opinión Legal N° 084-2015-MPH/16 de fecha 15 de abril de 2015, el Director de Asesoría legal Abog. Edgar Oriundo, opina aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el gobierno Regional de Ayacucho y la municipalidad Provincial de Huamanga, siempre que la unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga emita el informe favorable;

Que, mediante Oficio N° 35 -2015-MPH/17, la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en razón a que en la Cláusula cuarta del Convenio referido al compromiso de las partes, entre otros, se establece que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huamanga es co financista y responsable de la implementación del proyecto mencionado y de la operación y mantenimiento, sugiere a la Regidora Yoni Zonia Araujo Oré coordinar con el área pertinente (Gerencia de Desarrollo Humano), para la evaluación de atención del presente sin requerir mayores demandas presupuestales con cargo a los planes operativos de las dependencias correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 016-2015-MPH/SR-CPEAFP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, dictamina favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Marco del Proyecto Meta N° 072 "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de los y las Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto mayoritario de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Marco del Proyecto Meta N° 072 "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de los y las Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano del Gobierno Regional , Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón-Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE